

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEDICADA Á DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA ENSEÑANZA Y DE LOS MAESTROS

Director: D. EZEQUIEL SOLANA, Maestro normal.

Editor propietario: D. ANDRÉS URIARTE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año	5	Plas.
Semestre	2.75	"
Trimestre	1.50	"

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos de peseta por línea.

No se devuelven los originales

PUBLICÁSE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I. número 51, remitiendo el franqueo si se desea constatación.

Se entiende que continúa suscripto el que no avise al finalizar la suscripción.

Esta Revista da cuenta y hace crítica de todas las obras que los autores ó editores le remitan.

SUMARIO: A los Maestros de Escuela. Procedamos, por R. MONTES.—La recolección de cereales y las Escuelas, por FÉLIX SARRABLO.—Notas sueltas, por CORONADO SATUÉ.—Cuento, por JOSÉ MARÍA LLEDÓS *Sección Oficial*: Real orden.—*Sección de Variedades*: El lobo y la zorra, por EZEQUIEL SOLANA.—*Sección de Noticias*.—Anuncios.

A LOS MAESTROS DE ESCUELA

PROCEDAMOS

Llegó el momento de obrar; las circunstancias lo permiten, y es preciso atender debidamente á las reiteradas exigencias de esas circunstancias.

El amor patrio es muy noble, muy bello é imprescindible en todo ciudadano, para que por medio de ese amor haya una sola fuerza, la fuerza de unión que se presenta decididamente al campo de batalla con ánimo de defenderse heroicamente del enemigo que pretende arrebatarle sus derechos posesorios. El compañerismo en las artes, industria y carreras, guarda la misma analogía que las del amor patrio. Todas estas clasificaciones que del hombre se hacen en la tierra, tienen leyes especiales dictadas por los Cuerpos legislativos de la nación, las que es necesario cumplir, por ser de importancia suma ampararse bajo un solo credo, el credo de la ordenanza, siendo disciplinado aquel que intentare infringirlo en lo más mínimo.

Encuentro en razón de ser que se nos dicten por los legisladores órdenes concretas que sirvan de norma y gobierno al ciudadano; pues sin freno un caballo desbocado, pongò por acaso, sería la próxima ruina del ginete. Pero también entiendo, que así como se nos exige cumplir las leyes al pie de la letra, sin perjuicio de ser disciplinados por las autoridades competentes, esas mismas autoridades deben despertar gran celo para que el ciudadano no tenga que censurar

los actos que nacen de los *altos*, para venir á herir mortalmente á los *bajos*.

El Gobierno constituido, sea el que fuere, es el jefe de la nación, el amo del obrero que pone su inteligencia y sus brazos á merced de esta nación; y siendo así este Gobierno, tiene que cubrir la obligación de pagar religiosamente á los nobles operarios que trabajan por el buen nombre y engrandecimiento de la patria. Esta es la fija, y por lo tanto, huelga toda discusión con tendencia á desautorizar mis opiniones.

Sentemos como base primordial, el deber de un amo para con su criado; si éste trabaja, aquél está obligado á satisfacerle los derechos devenidos; si trabaja y no cobra, se despide del amo para ir directamente á ponerlo en conocimiento de los amantes de *Eaco*, los que empiezan inmediatamente á instruir las oportunas diligencias, con el fin de aclarar el hecho de la verdad, y darle á cada uno lo que le pertenece.

He aquí, compañeros, lo que sucede con la generalidad del Profesorado español. La misión de éste es servir á un amo, que los vijos llamamos Gobierno, y éste, faltando á las condiciones expresadas en sus leyes, no paga puntualmente al mentor de la niñez. ¿A qué jueces apela para que estos haberes le sean satisfechos? ¡A ninguno! Para el débil no hay jueces que hagan justicia contra el *fuerte* que nos ocupa. ¿Qué hacer, pues, en situación tan apurada, para el que no tiene nada más que el mezquino sueldo de su excesivo trabajo, y á pesar de ser corto, no se lo abonan nunca? Nada más lícito en este país, donde se albergan *ilícitos*, que llevar á término el pensamiento que en otro número dejé expuesto á la consideración de los Maestros.

Todos los periódicos profesionales han insertado, y han hecho perfectamente, de acuerdo con el artículo publicado en *La Educación*, titulado *Sigue el filón*, y decididamente prestan incondicional apoyo á mi proposición. Procedamos sin

distingos ni ambages, al objeto de llevar á efecto tan laudable medida salvadora; que este sera el último paso, y quizás el más seguro triunfo, si se ha de defender por todos los elementos de que el Magisterio dispone.

Procedamos al nombramiento de Juntas, en la forma siguiente:

El día 20 del presente mes, se reunirán en casa de los Profesores de las cabezas de partido, los Maestros y Maestras que al mismo pertenecen (y el que esto no pueda hacer, porque las circunstancias no se lo permitan, escribirá haciendo constar que está de acuerdo con la mayoría, procediendo inmediatamente de reunidos, al nombramiento de la Junta en la capital de provincia, y en las condiciones expuestas en una de las bases que últimamente publiqué en mi artículo *Sigue el flón*. En seguida que esta elección se haga, dará conocimiento á los periódicos profesionales de las respectivas provincias, y si la elección recae en varios Maestros de la capital, se entenderán nombrados aquellos que hayan tenido mayoría de votos, dando conocimiento en la prensa de quienes son los señores que constituyen la Junta definitiva. Esta Junta publicará una circular en los periódicos, poniendo en conocimiento de los Maestros dónde tienen que enviar la adhesión *duplicada*.

Al día siguiente de nombrarse las Juntas provinciales, procederán éstas al nombramiento de la Junta central de Madrid, cuya elección se publicará en todos los periódicos de la corte, y los elegidos para esta Junta, serán aquellos Maestros que obtengan mayoría.

Sería conveniente que se envíen á *La Educación* todas las resoluciones, sin perjuicio de hacerlo á otros periódicos del ramo.

Una vez recibidas todas las adhesiones á la manifestación que perseguimos, se señalará en *La Educación*, *La Verdad*, de Madrid y otros periódicos de la corte, el día que las Juntas provinciales hayan de presentarse á la primera autoridad de la provincia.

Todos los Maestros con plaza y sin ella, y además los que tienen colegios particulares, están facultados para adherirse á la manifestación.

Alentaos, pues, á la campaña, para que esta sea lucida, ya que en honor y por el bien de la clase lo hacemos. Aquellos que no presten su cooperación para este fin, merecen la execración de los compañeros adheridos. Si en algo estimamos el honrado nombre de *Maestro*, no lo manchamos con el retraimiento, que esa sería la mayor deshonra. Poco cuesta un pliego de papel y una adhesión, y menos cuesta, cuanto va á ser en beneficio de los que pacientemente sufren las iras tiránicas de unos cuantos caciques.

¿Quién dice que si hoy se encuentran algunos Profesores bien atendidos por los Municipios, no han de sufrir mañana igual suerte que los que en la actualidad no lo están? Por eso es obligación de todos remediar el mal.

Hoy por tí y mañana por mí.—R. MONTES.

La recolección de cereales y las Escuelas

Ya no somos solos los Maestros los que conocemos y decimos que nos arrancan los niños de nuestro lado, sin tener tiempo ni disposición, ni fuerzas para dedicarlos á faenas tan rudas como las de la agricultura.

En un artículo titulado «Intereses agrícolas» que publica un periódico de Madrid, leemos á este respecto lo que sigue con el sub título que hemos dado á este trabajo:

«Esta es la ocasión de que visiten las comarcas agrícolas los señores que forman parte de la Comisión de reformas sociales».

«Las Escuelas están casi desiertas, y sobre los trillos, ennegrecidos por el calor, el polvo y el sudor, están aquellas pobres criaturas que durante los meses de invierno daban animación y vida á las Escuelas».

«Interrumpida la enseñanza por unos meses, los niños necesitan después un trabajo, que pocos hacen, para ganar el tiempo perdido y adquirir nuevamente hábitos de aplicación».

«Urge establecer la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, no permitiendo á los niños que se dediquen á ciertas faenas agrícolas, por lo menos hasta los once años, que es la edad que se fija en Inglaterra para ingresar en la industria. Luchar por el progreso agrícola en un país en que la mayoría de las gentes no saben leer, es tanto como perder el tiempo lastimosamente».

«Algunos creen que no es posible prescindir del trabajo de los niños en las faenas agrícolas del verano.

«Están muy lejos de la realidad los que tal cosa afirman. Las trilladoras y aventadoras pueden aplicarse en la misma forma que los molinos aceiteros y de harinas, pagando una maquila los que acudan con sus trigos ó cebadas».

Si, pues, puede prescindirse del trabajo de los niños; ¿á qué fin sacarlos de las Escuelas á la edad de siete ú ocho años, para dedicarlos á trabajos, que pudiéramos llamar *forzados*? Niños de esa edad conocemos, que se les dedica á cuidar unas ovejas ó unas vacas; de nueve ó diez, los hay que *siguen una junta*, ó sea que labran con un par de mulas: ¿Qué fuerza han de tener para dirigirlo? Y así por el estilo, se les obliga á otros trabajos pesados, y de aquí la deformidad que se observa en muchos de los dedicados á faenas pesadas en edad temprana.

Pero ¿qué han de hacer los pobres, si ven que los ricos y aún la clase media, llevan sus hijos á estudiar á los diez ú once años cuando más, edad en que las enseñanzas de la Escuela son más fructíferas? No es necesario que se piense, no sólo en que no trabajen los niños en los talleres y fábricas, sino también en que no trabajen en las labores agrícolas, que no los saquen sus padres de las Escuelas antes de la edad en que buenamente pueden principiar á ayudarles en los trabajos del campo. Necesario

es que se prohíba el ingreso en los Institutos antes de los doce años, ó más, si la enseñanza primaria no está bien cimentada, pues de otro modo, tienen que principiar por enseñar los Profesores de aquéllos, las tablas de sumar y multiplicar, conocimientos de las partes de la oración, etc., etc., que les hacen perder un tiempo precioso, y que sería mejor aprovechado, estando los alumnos bien instruídos por los Profesores de primera enseñanza.

De aquí resulta el que tengamos muchos bachilleres de doce á catorce años, que luego son Doctores *in utroque jure*, Licenciados en Medicina ó Farmacia, etc. á los veinte ó veintinueve. ¡Qué felicidad la de sus padres! Pero luego se encuentran con que, después de tener tantos años aprobados y nunca carrera terminada, tal vez ignoren alguna de las más rudimentarias asignaturas del bachillerato, que no saben escribir bien, ortográficamente hablando, y que se desacreditan en el primer pueblo que ejercen su profesión, porque.... ¡no saben lo que se hacen!

Se peca, pues, en nuestra nación, respecto á enseñanza, por exceso y por defecto. Por exceso los que sacan á sus hijos temprano de las Escuelas para hacerlos unos sabios. Por defecto, los que no quieren que sepan nada, y por ello no los mandan á dichos establecimientos.

El resultado ya se sabe cual ha de ser; una generación ignorante. Porque no es sólo ignorante el que no sabe, por no haber aprendido lo que no le enseñaron, sino que lo es también el que ha asistido á las aulas, y por falta de edad no se ha imbuído perfectamente de lo que se le ha enseñado. Y á veces es más terrible esta clase de ignorantes, porque como tienen título, se creen sabios de real orden, aunque no hayan estudiado ni aprendido lo que debieran.

FÉLIX SARRABLO.

Almudévar, julio de 1891.

NOTAS SUELTAS

El Sr. Ministro de Fomento, sin duda para descansar de los múltiples trabajos que absorben su actividad toda, y que dicho sea de paso le acreditan de laborioso, (?) ha salido á veranear, y en Alzola ha dado con su cuerpo y con su genio piramidal, y allí se ha zambullido en las salutíferas aguas de sus baños, las que, si le evitan por hoy las fatigas que le proporciona el alto cargo que ocupa, no podrán redimirle de las culpas cometidas en el ministerio que desempeña; ni remediar las *planchas ejecutadas* en el Congreso, ni lavar los desastres á que nos han conducido los desatinos llevados á cabo por su inteligencia privilegiada.

Volverá á Madrid,—si es que no ha regresado á sus lares—y volveremos á verle apoyado de codos en su mesa-despacho, baja la cabeza y sin un pensamiento digno de las consabidas 30.000

pesetas, coche, y demás menudencias; sin un momento de varonil entusiasmo para remediar tanta desventura como á los Maestros agobia; sin una ráfaga de energía para llevar á cabo el único medio de regenerarnos; el pago por el Estado.

Y volveremos á excitarle para que se acuerde de nosotros, y á pedir justicia, y amparo contra la miseria; y se cerrarán Escuelas, y pediremos limosna para nuestros hijos; y el Ministro volverá á hacer planchas; seguirá sordo á nuestros ruegos, y continuará demostrando su actividad el día del cobro; ya que algunos seres parecen destinados á eterno sueño, á continua inacción y á repetir lo mismo que hicieron, como si estuvieran condenados á cometer desastre tras desastre. Pero todo tiene fin, y el del Ministro actual, como ministro, se acerca á pasos de gigante. Para octubre habrá descendido del poder; para octubre habrá abandonado esa carrera que en sus manos es un cañuto, y para octubre nos veremos libres de esa losa de plomo que pesa sobre el Magisterio como una montaña; que como tal le aplasta y que á nuestros hijos designan por su nombre con mal contenida cólera.

Dios quiera que no nos equivoquemos, y que en el mes citado deje el Sr. Isasa el Ministerio de Fomento. Porque si dura algo más en el poder, la Enseñanza primaria en España no existirá; y aun no se si para esa fecha existiremos los Maestros. ¡Habremos muerto de hambre si Dios no lo remedia!

O si no lo remediamos nosotros mismos. Que por las muestras, creo que todo se andará. ¡Adelante pues.

La Maestra de Azlor (Huesca) cerró su Escuela hace pocos días en vista de que se le adeudaba un año de haber. Esto es lo correcto, y lo que debemos hacer todos cuantos nos hallamos en ese caso; pero viene luego la Junta provincial respectiva, y ordena á la Maestra la apertura de clases, porque *no es motivo suficiente para acudir al cierre* el escandaloso hecho de deberle doce mensualidades.

Así lo dice la referida Junta.

Con que ya lo sabéis Maestros del Alto-Aragón: si no se os paga, callad; si no podéis comer, enseñad á los niños.... pedagógicamente como se muere de hambre; pero no abandonéis las clases, porque la Junta provincial, *celosa* de la enseñanza, os obligará á vivir muriendo; os amenazará con todo rigor, y.... dejará que los pueblos hagan mangas y capirotos de vuestros haberes.

Y ya lo se yo, pecador de mí, yo, que me he atrevido diversas veces á solicitar el cierre de Escuelas por no cobrar lo que ganamos mi esposa y yo, Maestros ambos en un pueblo que no paga, y al que la Junta provincial, que *amenaza* á los Profesores, deja en completa tranquilidad, no obstante de debernos la *miseria* de 13.000 reales.

¡Ah, señores individuos de la Junta, y qué bien se dispone con el estómago repleto! Pero,

¿hay razón para que se obligue á trabajar al que no cobra? ¿No tienen sirvientes esos señores de la Junta? Si los tienen, ¿les sirven de balde? Y si no le sirven de balde, ¿por qué al Maestro se le obliga á ser menos que al doméstico?

Por algo en la Asamblea de Madrid voté en contra de las Juntas locales y provinciales. Por algo se me indigestan esas Juntas, que legislan á veces sobre lo que no entienden.

Pero no hay remedio; así lo disponen, y ¡cartuchera en el cañón! ¡Hasta que reviente el fusil! ¡Es decir, nosotros!

¡Que no puede tardar!

CORONADO SATUÉ.

CUENTO

Viajaban unos gallegos, y habiéndoseles hecho de noche por el camino, subieron á dormir á las ramas de un árbol. Enseguida llegaron al pie del mismo unos ladrones cargados de dinero. Uno de los gallegos, el que colgaba más bajo de las ramas del árbol, no pudo menos de soltar la lengua para expresar su admiración á la vista de tantos saquitos de moneda: cógenlo los ladrones y le matan. Uno de ellos dijo: «qué tripas más negras tiene ese barbián», y entonces uno de los dos gallegos que estaban ocultos entre la frondosa espesura del ramaje, contesta: «es que ha comido moras». Óyente los ladrones, le cogen y hacen con él la misma operación que con el anterior, diciendo al mismo tiempo: «Cuánto más le habría valido á este tonto que no hubiese olvidado el refrán que dice: *en boca cerrada no entran moscas*. Así se habría evitado que lo espelejáramos». El único gallego que había quedado responde: «por eso callo yo».—Excusado creo decir que este último sufrió por su imprudencia la última pena, como sus dos compañeros.

MORALEJA. *El callar cuando no hay necesidad de hablar es una virtud. No sabes á lo que te expones, Antón, al hablar sin ton ni son.*

Este cuento me lo contó la otra noche mi patrona, tomando la fresca; pero esto no hace al caso. Como cada loco con su manía, la mujer con sus trece, y la cabra hacia el monte, yo enseguida me eché á discurrir sobre.....las condiciones pedagógicas del cuento; y hallé que efectivamente reúne tres á cual mejores: 1.º es corto; 2.º es ingenioso, y 3.º se puede sacar de él una reflexión moral ó una aplicación á los casos prácticos de la vida. Pero tiene dos inconvenientes, que el Maestro previsor debe corregir indudablemente: El ser protagonistas del mismo, individuos particularizados, si así puede decirse, v. g. *los gallegos*, lo que hará que el niño juzgue mal de los mismos, teniéndolos por tontos sin motivos más fundados para ello que la supuesta torpeza que en el cuento se les atribuye: esto de ningún modo conviene, y mucho menos en comarcas distintas de una misma naciona-

lidad, como sucede en España, cuyos individuos, no fusionados aún completamente en sus costumbres, se atribuyen mutuamente ciertos exagerados defectos, como la tontería en los gallegos, la hipocresía á los castellanos, la terquedad á los aragoneses, etc., como si tales defectos en mayor ó menor escala, no fuesen sino patrimonio de ciertas regiones: y advierto aquí que muchas de las prevenciones que entre nosotros corren sobre gallegos, asturianos, etc., y las que entre ellos indudablemente corren sobre nosotros los aragoneses, navarros, catalanes, etcétera, son debidas la mayoría á la imprudencia ó mala confección de ciertos cuentos buenos por otra parte. La unidad política de la patria, por tantos y tantos siglos anhelada, debe tenerla también presente el educador que quiera estudiar con fruto y perfeccionar el carácter patrio; para lo cual tendrá especial cuidado en destruir las indicadas prevenciones y errores, que, como muy válidos corren siempre en boca de todos los populachos del mundo.—Segundo inconveniente del cuento: El hallar en él con tanta frescura y naturalidad de tres muertes, sin cuidarse para nada de que los oyentes sientan terror y espanto hacia semejantes hechos vandálicos: las guerras con sus honores, las riñas sanguinarias, los bandos políticos con sus encarnizamientos y destemplanzas, los asesinatos y otras narraciones de espectáculos semejantes, creemos que no convienen de ningún modo á los niños, porque insensiblemente predisponen á la crueldad, mayormente en la infancia en que (sabido es por todos) dicho instinto, cual sucede también en la niñez de los pueblos, está más predispuesto á tomar vuelos que en otra edad cualquiera.

En su virtud, creemos que el cuento quedaría bien modificado de este modo: «Viajaban unos hombres..... etc. Cógenlo los ladrones y le dan un cachete, amenazándole que callase. Uno de ellos dice: «qué pintadas tiene las manos este barbián»..... etc., etc.

JOSÉ MARÍA LLEDÓS.

Sección Oficial.

REAL ORDEN

De 20 de diciembre de 1890 denegando la validez de años de servicios en la carrera al que desempeñe Escuelas públicas sin título profesional ó certificado de aptitud legal.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Mariano Renedo, solicitando la Escuela de Juarros de Voltoya (Segovia), dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que le fué pedido;

D. Mariano Renedo y Bravo desempeñó interinamente la Escuela incompleta de Juarros de Voltoya (Segovia) por espacio de veinticinco años, sin título profesional ni certificado de aptitud. Obtenido éste en 1884, pretendió se le confiriase dicha Escuela en propiedad, pretensión que le fué negada por el Rectorado, acordando la provisión por los trámites reglamentarios y signi-

ficando á la Junta provincial, y especialmente al Secretario de la misma y al Inspector, la extrañeza con que había visto el abandono de dichos funcionarios consintiendo que por tanto tiempo hubiere estado servida la referida Escuela por persona que carecía de aptitud legal.

En 15 de julio de 1888 solicita el interesado que se le expida título administrativo para la Escuela de Juarros y se le ponga en posesión de la misma no bien resulte vacante, quedando así equitativamente en las mismas condiciones en que se encuentran varios en aquella provincia, y sin duda en otras, puesto que á todos les alcanza lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de derechos pasivos del Magisterio.

A su instancia acompaña certificaciones del Ayuntamiento, Junta local de primera enseñanza y del Cura párroco, afirmando la satisfacción con que el pueblo le tuvo por tanto tiempo al frente de la Escuela.

Remitida la instancia del Sr. Renedo á informe de la Junta provincial y del Rectorado, por decreto de la Dirección general fecha 12 de abril de 1890, la Junta provincial lo evacua en 14 de mayo siguiente en sentido favorable, y la Autoridad académica del distrito lo verifica en 24 de junio inmediato, y después de relacionar los hechos ocurridos hace presente que la situación anómala del interesado sirviendo por tanto tiempo la Escuela de Juarros sin aptitud legal ni nombramiento de Autoridad competente, no da derecho al interesado para que pueda accederse á su pretensión; pero que teniendo en cuenta que en 8 de enero de 1884 obtuvo certificado de aptitud para desempeñar Escuelas incompletas dentro de la provincia de Segovia, considera sería de equidad, en atención á qué, por causas ajenas á su voluntad, ha desempeñado como interino la referida Escuela por espacio de veinticinco años, que por gracia especial se concediera al Renedo preferencia en los concursos para optar á otras Escuelas en dicha provincia, de la clase y sueldo de la de Juarros de Voltoya, cuya solución acepta el Negociado en su nota de 30 de junio de 1890; mas el Consejo entiende que, no teniendo el Sr. Renedo las condiciones legales que se exigen para poder accederse á lo pretendido, procede informarse á la Superioridad en el sentido de que debe desestimarse lo solicitado por el interesado.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1890.—El Director general, *J. Díez Macuso*.—Señor Rector de la Universidad Central.

OTRA

De 22 de enero de 1891 declarando que la Maestra que por efecto de la ley de nivelación de sueldos haya pasado su Escuela á la categoría de oposición y para entrar en posesión del nuevo sueldo no haya practicado los ejercicios correspondientes, no se le reconocerá este por la Junta de derechos pasivos para la jubilación.

Visto el recurso de alzada interpuesto por la Maestra jubilada de Manganeses de la Polvorosa, en esa provincia, D.ª Manuela Rodríguez Lira, contra el acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria que la clasificó con arreglo al sueldo de

625 pesetas, cuando según la interesada le correspondía serlo al respecto de 825 que había disfrutado más de dos años:

Visto lo informado sobre dicha reclamación por la mencionada Junta Central.

Considerando que no há lugar á modificar el referido acuerdo de la clasificación, toda vez que en el sueldo de las 825 pesetas que la interesada expresa ser el legal que por más de dos años disfrutó no puede considerarse así, por cuanto en el año 84, y por consecuencia de la ley de nivelaciones, sólo debía ascender á 625 pesetas, dado que la interesada no tenía hechos ejercicios de oposición, por lo que no podía corresponderle aquél:

Y considerando que sólo por un error y mala interpretación é inteligencia pudo disfrutar éste, toda vez que de haber tenido conocimiento las Autoridades de la provincia de Zamora de las disposiciones en que taxativamente se declara que las Maestras que no hubieran hecho oposición no podían pasar del sueldo de 625 pesetas, por la mencionada nivelación de sueldos, sin verificar antes las oposiciones, no habría disfrutado el citado sueldo superior la propia Maestra:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar el mencionado recurso de alzada.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de enero de 1891.—El Director general.—*J. Díez Macuso*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

OTRA

Vista una instancia de D. Pedro Redondo Téllez, Maestro de la Escuela de párvulos de Zamora solicitando que se declare el sueldo legal que ha de apreciársele para preferencia en los concursos, la Dirección general de Instrucción pública ha resuelto, conforme con la doctrina establecida en todos los casos de esta índole, que *los sueldos señalados* á los Maestros de párvulos con las 275 pesetas de aumento concedidas por la Real orden de 16 de febrero de 1878, son legales para los efectos del art. 71 del Reglamento de 7 de diciembre de 1888, si se obtuvieron desde la fecha de aquella disposición, hasta que fué derogada por el Decreto de 17 de marzo de 1882—Madrid 3 de junio de 1861.—*J. Díez Macuso*.

Sección de Variedades.

EL LOBO Y LA ZORRA

Vió una zorra subir con arrogancia,
Del barranco por ásperos senderos
Aun lobo, y á distancia
Más corta, percibió que sin jactancia,
De su boca arrastraba dos carneros.

Escondió un corderillo presurosa
Con maña la raposa,
De un roble secular entre los huecos,
Al lobo se acercó, y le dijo fingida;
—Oh qué hermosos moruecos
Hoy verá desollar vuestra guarida!
¿No podréis, por mi vida,
Señor lobo, prestarme
Un trozo de esa pierna tan lucida
Con que pueda á placer desayunarme...?

El lobo, que la viera
Esconder bajo el árbol provisiones,

Chungándose le dijo—Compañera,
Ve á aquel roble y husmea los rincones
Que forma el viejo tronco y los raigones,
Pues ayer al sentir recio ladrido
Temiendo que algún perro me siguiera,
Un cordero yo allí, dejé escondido.
Recelando la zorra mayor daño,
Con humildad, aunque el dolor la venza
Preséntalo, y el lobo, así le dice:
—Pues pediste lo ageno con engaño,
Recibe aquí, infelice,
Un trozo de lo tuyo con vergüenza.

*Cuántos piden de vicio; y á estos tales,
Qué bien les estaría
La fábula anterior, que les diría
Lo que pasa entre ciertos animales.*

EZEQUIEL SOLANA.

Sección de Noticias.

Han sido eliminadas del edicto de convocatoria, las Escuelas de Sinués y Uruñuela de Huesca y Logroño respectivamente, que por equivocación figuraban en el mismo.

Vaya un barbián —Algo cariacontecido y no poco contrariado ha debido quedar el cacique por excelencia que tiempo hace viene trayendo á mal llevar á la digna y celosa Maestra de Azlor, doña Javiera Mur.

Y decimos esto, porque según á nuestras noticias ha llegado, no poco se vanagloriaba el autoritario satélite con el buen éxito de su empresa, ya que al hablar de la citada Maestra, eran estas sus palabras textuales: *me propuse hundir por medios ilegales y lo he conseguido.*

Válgale Dios, poderoso señor y cacique, y qué mal le han salido á su merced las cuentas en esta ocasión. Eso que usted llama *medios ilegales*, significa tanto como coger el rábano por las hojas. Porque ha de saber tan *justo y caritativo* cacique, que para defender á los Maestros de la infancia perseguidos injustamente por las cábalas forjadas por el caciquismo de campanario hay periódicos profesionales, y existen también autoridades y Centros superiores en donde todavía se administra justicia á tan modestos funcionarios y se colocan las cosas en su verdadero terreno, como ha sucedido en el caso presente al justificar el Rectorado, que puede esa Maestra tener la Escuela cerrada mientras no se paguen sus atrasos.

¿Lo entiende usted, señor y potentado cacique?

Venga de ahí.—Se asegura que la estancia en Madrid de la embajada marroquí, nos costará unas 70.000 pesetas, cuya cantidad pagará el Ministerio de Estado.

¡Bien me parece señor Cánovas!

Pero me hubiera parecido mejor que hubiera invertido esa enorme suma llevada á las arcas del Tesoro por el pobre contribuyente, en haber extinguido un tanto la deuda del Magisterio primario.

¡Qué satisfecha se habrá marchado la embajada!

¡Y qué orgulloso debe estar nuestro gobierno!

Vienen moros
Y hay jaleos,
Vienen turcos
Y también;

Y entretanto
Los Maestros
No podemos
Ni aun comer.

Petición.—El ex-Director general de Instrucción pública, D. Emilio Nieto, presentó hace días en el Congreso una adición al artículo 14 de la Ley de presupuestos para el año económico de 1891 á 92, que es de la mayor importancia, y que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adición al articulado de la Ley de presupuestos de 1891-92.

Art. 14. El Tesoro público abonará las obligaciones de la primera enseñanza, entregando trimestralmente, en concepto de anticipo reintegrable, en las cajas provinciales encargadas de su pago, el importe de los créditos de personal y material consignados para aquel servicio en los presupuestos municipales de gastos. De las sumas que por este concepto entregue, se reintegrará con el importe de los recargos sobre las contribuciones directas, que serán obligatorios para todos los Ayuntamientos; y respecto de aquellos en que dichos recargos no sean suficientes á cubrir las cantidades abonadas por primera enseñanza, el reintegro se hará con cualquiera renta, fondos, arbitrios ó recursos que fuesen estos Ayuntamientos, á elección del Ministro de Hacienda, que empleará, si fueren necesarios, los apremios autorizados por las leyes.

Los Ayuntamientos que no tengan inscripciones intransferibles y destinen los intereses de éstas al pago de los servicios de que se trata, quedarán eximidos del uso de recargos, entregando al Tesoro las mencionadas inscripciones para que éste haga efectivos sus intereses y atiéndá con ellos al pago del material y personal de primera enseñanza.

Si los intereses de las mencionadas inscripciones, no bastasen á cubrir los gastos expresados, los Ayuntamientos tendrán el deber de usar de los recargos hasta completar la cantidad presupuestada para dichos servicios.

Las cantidades que resultaren sobrantes por no haber tenido aplicación, serán devueltas á los Ayuntamientos, á no ser que el Ministerio de Hacienda dispusiere de ellas para reintegrarse de cualquier otro de descubierto á su favor.»

Palacio del Congreso, 13 de junio de 1891.—Emilio Nieto.—Rafael María de Labra.—José María Celleruelo.—José Canalejas y Méndez.—Juan Gualberto Ballester.—Luis María de Llauder.—José Gutiérrez de la Vega.»

Es de agradecer el buen deseo del Sr. D. Emilio Nieto y demás firmantes de la proposición, y de procurar que al reanudarse las tareas legislativas se tenga en cuenta ó caso necesario, se produzca la citada adición.

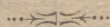
Vacante.—En Bilbao ha quedado vacante una Escuela de niños, que se proveerá por oposición en Valladolid en el próximo noviembre.

Auxiliares.—Hasta la fecha no tenemos noticia de que el Sr. Ministro de Fomento haya resuelto convertir en decreto el proyecto relativo á organización de sueldos y categoría que habrán de tener los Auxiliares de Escuelas, proyecto significado por el Consejo de Instrucción pública.

El actual periodo de vacaciones nos parece

ocasión oportunísima para realizar esta mejora provechosa á la enseñanza y que satisface justificadas y legítimas pretensiones.

Sería sensible que por mezquino espíritu económico ó por cualquiera fútil causa, ajena al criterio del Ministro acerca del particular, no se llevase á cabo dicho proyecto en las condiciones más ventajosas posibles para el necesario y olvidado cuerpo de Auxiliares, y en pró de lo que exige el buen servicio de las Escuelas que cuenten cierto número de alumnos.

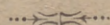


Exámenes—Desde el 15 al 30 del próximo mes de septiembre se verificarán los exámenes extraordinarios de prueba de curso en la Escuela Normal Superior de Maestros.

Los interesados podrán recoger en la Secretaría de dicha Escuela, las hojas impresas que deberán presentar hasta el expresado día 15.

La matrícula ordinaria para el curso de 1891 á 1892 dará principio el día 15 del repetido mes de septiembre y terminará el 30 del mismo; la extraordinaria podrá hacerse en todo el mes de octubre siguiente, con dobles derechos de matrícula.

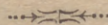
Los que deseen matricularse en el tercer año, presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que expresa el anuncio que se publicará dentro de pocos días en el *Boletín Oficial*.



Por no haberse reunido suficiente número de vocales, no pudo celebrar sesión la Junta de Instrucción pública de esta provincia el lunes 17 del actual.



Reales órdenes—Las Reales órdenes de 18 de julio último, ordenando á los Gobernadores la adopción de medidas eficaces para conseguir la reducción de los débitos por primera enseñanza, han producido excelente impresión en el Magisterio, como no podía menos de suceder.



Leemos en *El Maestro de Escuela*, de Cuenca: «A 63.005'99 pesetas asciende lo librado á los señores Maestros de esta provincia el día 5 del actual, casi todo producto de la liquidación de láminas. Las no liquidadas aún han sido porque se han entregado muy tarde al Cajero ó porque no se le han entregado.

Ya irá regularizándose este servicio.»

Como se ve los señores Maestros de Cuenca están de enhorabuena.

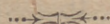
Nosotros lo celebramos.

¡Señor Fernández de Navarrete, así, así es como se interpretan las disposiciones del Gobierno! No con buenos deseos.

Sino con metálico por delante.

A cada uno lo suyo

Que todos cumplimos nuestras obligaciones.



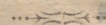
Ofrecimiento.—Dícese que el nuevo Ayuntamiento de Escatrón ha ofrecido á sus ilustrados Profesores, pagar puntualmente los sueldos, si aquellos vuelven á hacerse cargo de las Escuelas.

¡Con que el Ayuntamiento ha hecho tal ofrenda! Pues nosotros Maestros de Escatrón, nunca la aceptaríamos.

¡Vaya unos municipios con salero!

¡Con que ofrecimientos eh!

Dinero amiguitos de Escatrón, dinero, es lo que los Profesores necesitan.



Vaquillas.—Por este Gobierno de provincia se ha concedido autorización á varios pueblos *morosos* en atenciones de instrucción primaria para que se entretengan sus vecinos con la lidia de vaquillas.

Pero D. Paco; ¿por qué no se fija S. S. en estas cosas!

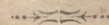
¿No ve V. E. que existe en esas concesiones algo, no muy en armonía, con lo que en vigor se halla prevenido?

Y si lo ve; ¿por qué consiente S. S. que los fondos de esos Ayuntamientos se distraigan, para atender al pago de esos espectáculos, cuando los encargados de la educación popular, se encuentran en la mayor miseria?

¡Qué cosas Señor, qué cosas!

¡Y eso que estamos en el siglo de las luces!

Para correr las vaquillas
Dinero hay para pagar;
Para que cobren los Maestros
Ni tampoco, un sólo real.

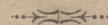


Un recadito para el señor Gobernador:

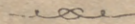
¿Quiere decirnos el Excmo. Sr. D. Francisco Fernández de Navarrete qué se ha hecho de lo correspondiente á Maestros y cobrado en el pueblo de *Azuara* en esta provincia, en todo el año económico pasado?

Porque es muy triste, señor Gobernador, que el contribuyente pague su contribución y los Maestros de *Azuara* no perciban sus haberes.

Esperamos del incansable celo en pró de la enseñanza demostrado tantas veces por nuestra digna primera autoridad civil, hará luz en un asunto tan oscuro como éste y dictará con energía lo que estime procedente, para que por quien corresponda se ingrese en la Caja provincial lo que en realidad hace muchos tiempos debiera estar en los bolsillos de los Maestros.



Informe—Se ha remitido á informe del Consejo de Instrucción pública, el expediente de arreglo del distrito escolar de Pina.



PAGOS

Día 1.º de agosto.—El Burgo, 250 pesetas; Gri-sén, 468'75; Osera, 483'75.

Día 3.—Salillas, 520'62 pesetas; Villafranca de Ebro, 498'75; Alfajarín, 200; Pedrola, 2.000; Alborje, 266; Pina, 928'12.

Día 4.—Bijuesca, 468'75 pesetas; Villarroja de la Sierra, 1.046'25; Ateca, 1.000; Luceni, 339'70; Cimballa, 300.

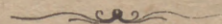
Día 6.—Novallas, 975'97 pesetas; Gelsa, 500.

Día 7.—Velilla de Ebro, 500 pesetas; Ariza, 1.269'38; Orcajo, 219'38; Tauste, 1.716'25.

Día 10.—Fréscano, 532'50 pesetas.

Día 11.—Ateca, 2.641'25 pesetas; Torres de Berrellén, 618'75.

Día 12.—María, 617'50 ptas.; Sisamón, 220'31; Castejón de Valdejasa, 500.



SECCION DE ANUNCIOS

OBRITAS PUBLICADAS

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

LECTURAS DE ORO. *Colección de ejemplos, fábulas é historietas para niños y niñas.*—Forma este librito un volumen de 158 páginas, en buen papel é impresión limpia y esmerada, conteniendo un centenar de ejemplos é historietas en prosa, que encierran un alto fin moral para la educación de la infancia, y revisten una forma tan amena y sencilla que no pueden menos de ser leídas por los niños con placer.

ALBORADAS. *Ramillito de poesías.*—Bien conocido es este librito del que en poco tiempo se han hecho dos numerosas ediciones, para que tratemos de exponerlo. Dígalo el favor creciente que nuestros profesores le vienen dispensando.

Ambas obritas, aprobadas por la *Autoridad eclesiástica*, véndese en las librerías de Zaragoza, Logroño, Soria, Pamplona y Teruel al precio de 9 pesetas docena de ejemplares, y en casa del autor, en Zaragoza, quien hará á los Maestros un descuento proporcional al pedido.

OBRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. MANUEL CASAJÚS,

CABALLERO DE LA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

La Historia Sagrada en las Escuelas.—Nociones arregladas en ocho secciones.—Aprobada por la Autoridad Eclesiástica y declarada de texto (*Gaceta* 6 Enero 1887). Tercera edición.—Su precio 0'30 pta. ejemplar.

Aritmética teórico-práctica con el sistema métrico decimal, y un método sencillo para resolver problemas de regla de tres y de interés por medio de fórmulas generales. Aprobada por Real orden, para texto en las Escuelas. Cuarta edición. 0'50 pta. el ejemplar.

Se venden estas obras en las librerías de Zaragoza, y en casa del Autor, Santa Catalina, 16, 1.º, y de los señores Comas, hermanos, quienes harán alguna rebaja según la importancia del pedido.

OBRAS

DE

D. GABINO ENCISO VILLANUEVA,

MAESTRO NORMAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE LA CASA PROVINCIAL
DE BENEFICENCIA DE TERUEL

Historia Sagrada para los niños.—Aprobada para texto por R. O. de 30 de mayo último.

Precio: 38 céntimos de peseta ejemplar, y 4'50 pesetas docena.

Aragoneses ilustres.—Libro de lectura, que

comprende 50 biografías de hombres, mujeres y niños nacidos en Aragón, y que se han hecho célebres en la Religión, Armas, Ciencias, Artes y Letras.

Un tomo de 168 páginas en 8.º prolongado.

Precio: 75 céntimos de peseta ejemplar y 9 pesetas docena, en cartóné.

Véndese ambas obritas en las principales librerías y en casa del Autor, calle de la Amargura, núm. 15, piso 3.º, Teruel, donde se hacen rebajas en proporción á la importancia de los pedidos.

OBRAS

DE

D. GORGONIO HUESO

Director de la Escuela Normal de Santiago.

Lecciones sumarias de Pedagogía escritas expresamente para los Maestros de Escuelas incompletas. Vale una peseta.

El niño bien educado ó Lecciones de Urbanidad, acomodadas á los niños. Clara impresión. Vale 20 céntimos.

Nociones de Geometría, aplicada á la Agrimensura. Obra muy completa, con nociones de dibujo muy oportunas. Vale 50 céntimos.

Teoría de la Lectura y de la Escritura. Adoptada de texto en muchas Escuelas Normales. Vale una peseta. Véndense en casa de Uriarte, D. Jaime, 54.

Cuadros Infantiles y Cantos del Corazón

POR

D. MANUEL DÍAZ DE ARCAÑA

Estas dos obritas, muy recomendables por su esmerada impresión y sólida encuadernación, destinadas á la lectura, pueden también servir de premios y tienen la inmensa ventaja de la baratura de sus precios.

Se venden en La Escolar, librería de D. Andrés Uriarte, á 60 céntimos de peseta en rústica y 80 en cartóné, cada ejemplar.

Programas de primera enseñanza

POR

D. FELIX SARRABLO,

Profesor de Almudévar (Huesca)

	Pesetas.
Historia Sagrada, aprobado para texto, tres tipos y 44 páginas.	0'30
Geometría, un tipo, 18 páginas.	0'20
Analogía y Sintaxis, tres tipos, 46 páginas.	0'30
Prosodia y Ortografía, tres tipos, 26 páginas.	0'20

Se venden en las principales librerías y en casa del autor, quien tiene también la obra «Memorias de un Maestro de Escuela», por D. Valero Almudévar, á 2 pesetas ejemplar, franco de porte, previo pago.

Tip. de Salas 1 mp. del Emmo Sr. Cardenal. Plaza del Pilar, Pasaje